## EN TORNO AL GÉNERO INCLUSIVO1

## On inclusive gender

# M. VICTORIA ESCANDELL-VIDAL Universidad Complutense de Madrid

victoria.escandell@ucm.es

Cómo citar/Citation

Escandell-Vidal, M.ª V. (2020). En torno al género inclusivo. IgualdadES, 2, 223-249.

doi: https://doi.org/10.18042/cepc/lgdES.2.08

(Recepción: 14/10/2019; aceptación tras revisión: 15/04/2020; publicación: 30/06/2020)

#### Resumen

En este trabajo se exponen los principios básicos del funcionamiento del género en la gramática del español y los mecanismos formales utilizados en la expresión del género inclusivo o no marcado. Se aborda luego con detalle el análisis de algunas de las estrategias alternativas propuestas comunmente (tanto las visibilizadoras como las neutralizadoras), y se comentan sus implicaciones interpretativas y cognitivas. Se concluye que cada lengua tiene su propia manera de ajustarse a las necesidades sociales, y que cualquier cambio lingüístico debe respetar la ecología del sistema y los tiempos propios de la evolución espontánea de la lengua, sin someterla a tutelas o imposiciones externas. Los hablantes en su conjunto son los únicos propietarios legítimos de la lengua

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento, en primer lugar, a los tres revisores anónimos por sus críticas, comentarios y sugerencias, que sin duda han contribuido a mejorar este texto. Este trabajo se ha beneficiado también de los comentarios de varios colegas del ámbito académico, entre los que quiero mencionar a Ángeles Carrasco, Manuel Leonetti, Isabel Pérez Jiménez... Por supuesto, las ideas finalmente expuestas son de mi entera responsabilidad.

#### Palabras clave

Género gramatical; género inclusivo; asimetría marcado/no marcado; estrategias visibilizadoras; estrategias neutralizadoras; evolución lingüística; cambio ecológico.

#### Abstract

In this paper the basic principles governing the expression of grammatical gender in Spanish are analysed, with the focus on the formal resources used for the expression of inclusive, or unmarked, gender. Alternatives to the use of inclusive gender (both visibility enhancing and concealing strategies) are considered, and their interpretative and cognitive implications are discussed in detail. The conclusion is that languages have their way to adjust to social needs. Linguistic change must respect the ecology of the system and the pace of spontaneous evolution, without external pressures and impositions. Speakers are the only legitimate owners of a language.

### Keywords

Grammatical gender; inclusive gender; marked/unmarked asymmetry; visibility strategies; concealing strategies; linguistic evolution; ecological change.

#### SUMARIO

I. POLARIZADOS POR EL GÉNERO. II. UN POCO DE GRAMÁTICA: 1. El género como categoría lingüística. 2. Género gramatical y sexo biológico en español. 3. La feminización léxica. III. EL GÉNERO GRAMATICAL INCLUSIVO: 1. El sistema del español. 2. El inglés, una lengua sin género gramatical. 3. La confusión entre género gramatical y contenido conceptual. IV. LA ALTERNATIVA VISIBILIZADORA: EL DESDOBLAMIENTO. TIPOS Y EFECTOS: 1. El desdoblamiento imprescindible. 2. El desdoblamiento innecesario y la sobrecarga cognitiva. 3. El desdoblamiento improcedente: cargos, títulos y organismos colegiados. 4. El desdoblamiento incorrecto. 5. El desdoblamiento imposible. V. LAS ALTERNATIVAS NEUTRALIZADORAS. TIPOS Y EFECTOS. VI. PARA CONCLUIR. BIBLIOGRAFÍA.

### I. POLARIZADOS POR EL GÉNERO

El debate sobre la existencia de sexismo en el lenguaje —y sobre la oportunidad, en su caso, de tomar medidas de tipo político para combatirlo— es para nuestra sociedad un tema candente, con una elevada carga emocional. Se ha convertido en uno de esos asuntos polarizadores de actitudes —polarizing topics (Moscovici y Zavalloni, 1969)—, en los que la confrontación de ideas, lejos de promover o favorecer un acercamiento de posiciones, suele contribuir a reforzar los supuestos previos y a llevar al extremo las posiciones. Cada grupo está cada vez más convencido de estar en lo cierto, y cualquier enfoque contrario le parece equivocado e insostenible (Myers, 1975; Myers y Lamm, 1976; Lord et al., 1979; Isenberg, 1986; Hogg et al., 1990; Miller et al., 1993; Esteban y Schneider, 2008).

La polarización se organiza alrededor de dos ideas:

— El uso genérico de la forma no marcada (masculino) es una manifestación de sexismo lingüístico que oculta a las mujeres. En consecuencia, si se quiere eliminar el sexismo es preciso abolir esta forma gramatical y sustituirla por otras fórmulas visibilizadoras (como el desdoblamiento sistemático o la implantación del femenino genérico) o neutralizadoras (como el uso de nombres colectivos).

— No hay sexismo en el lenguaje. En consecuencia, la lengua no puede ni debe cambiar para seguir los cambios sociales. Cualquier modificación, cualquier formación léxica nueva o cualquier extensión de significado de alguna palabra existente han de ser rechazadas de inmediato para mantener la pureza del idioma.

Partiendo de lo que la lingüística como disciplina científica nos enseña sobre las lenguas y sus gramáticas, mi objetivo es mostrar que estas dos perspectivas anteriores representan puntos de vista extremos y difícilmente sostenibles. Hace falta adoptar una visión más matizada de estas ideas y de las relaciones entre género gramatical y sexismo, entre feminismo y política lingüística, entre cambio y sistematicidad. Para lograrlo, es necesario entender qué es el género gramatical, cómo se expresan las diferencias de sexo cuando los referentes son seres sexuados (y, especialmente, humanos), cuáles son los mecanismos formales que subyacen a su expresión en las lenguas, cuáles son las estrategias alternativas propuestas y qué implicaciones tiene la utilización de estas estrategias².

## II. UN POCO DE GRAMÁTICA

#### EL GÉNERO COMO CATEGORÍA LINGÜÍSTICA

El género es uno de los recursos gramaticales de que disponen las lenguas para clasificar a los sustantivos y facilitar así la manifestación de algunas relaciones de dependencia sintáctica. Hay lenguas que carecen de género gramatical en los nombres: inglés, persa, kurdo, húngaro, finlandés, chino, japonés, coreano, o las lenguas polinésicas, entre otras. Hay lenguas con dos géneros (español, italiano o francés), con tres géneros (alemán y lenguas eslavas), y lenguas con varias decenas. En las lenguas que lo poseen, el género es un atributo definitorio de la clase nominal, y todos los sustantivos están adscritos al menos a un género gramatical (cf. Harris, 1991, 1992; Corbett, 1991, 2007, 2013a, 2013b, 2013c; Ambadiang, 1999; Hellinger y Bußmann, 2001, 2002; Nissen, 2002; Picallo, 2008; Aikhenvald, 2016)<sup>3</sup>.

No abordaré aquí el sexismo innegablemente presente en ciertas unidades léxicas (zo-rro/zorra), o en las formas de tratamiento (señor frente a señora/señorita). Véase García Meseguer (1994).

Concluida ya la redacción de este artículo, he tenido conocimiento de la próxima aparición de otro sobre la misma cuestión (Mendívil Giró, en prensa). No puedo dar

El género gramatical es, pues, un rasgo *inherente* —es decir, intrínseco, constitutivo— en los sustantivos y en los pronombres; y se manifiesta como un rasgo *dependiente* en otras clases de palabras, como los adjetivos, los artículos o los demostrativos (todas ellas palabras variables; cf. Leonetti, 1999), cuyas marcas de género vienen impuestas por el sustantivo con el que se combinan. Por eso decimos *Hace fotos muy bonitas* (y no \**Hace fotos muy bonitos*), o *Este tema es complicado* (y no \**Esta tema es complicada*). Este procedimiento que implica el copiado de los rasgos del sustantivo en otros elementos variables con los que mantiene una relación estructural directa se denomina concordancia<sup>4</sup>. El género se manifiesta, pues, en las operaciones gramaticales que los sustantivos inducen en otros constituyentes.

El género gramatical no resulta necesariamente visible en las propiedades externas de los sustantivos. Es frecuente asociar el género a ciertas propiedades fonológicas o morfológicas de las palabras, como sus terminaciones. En español, aunque muchos nombres terminados en -o son masculinos, y muchos de los terminados en -a son femeninos, hay numerosas excepciones (mano, f.; tema, m.). Los nombres terminados en consonante pertenecen a un género u otro en función de las propiedades de sus afijos: por ejemplo, los sustantivos terminados -dad o -ción son femeninos, como también lo son la mayoría de los acabados en -ez (esbeltez, tirantez), aunque no todos (doblez aparece indistintamente en ambos géneros). No hay, por tanto, una correlación estricta entre la terminación de los sustantivos y su género.

Tampoco hay una base semántica estable por la que los sustantivos con ciertas características deban pertenecer a un género u otro. No hay ninguna razón conceptual por la que *periódico* y *revista* deban pertenecer a géneros gramaticales distintos. De hecho, la adscripción de un mismo concepto o un mismo referente a un género u otro es, desde el punto de vista comparativo, una cuestión totalmente arbitraria. Por ejemplo, en español decimos *el sol* (m.) y *la luna* (f.), mientras que en alemán los géneros se distribuyen al revés: *die Sonne* (f.) y *der Mond* (m.).

Una buena parte de las propiedades formales de las lenguas se organiza en oposiciones funcionales basadas en la presencia o la ausencia de un determinado rasgo lingüístico (cf. Marquant, 1984). Las oposiciones son *simétricas* 

cuenta aquí de los puntos de contacto y las discrepancias con respecto a lo defendido en dicho trabajo.

La concordancia afecta también, por supuesto, a otras categorías, como el número o la persona, y permite manifestar relaciones de (inter-)dependencia, tales como sujeto/predicado, núcleo/modificadores, así como relaciones de correferencia pronominal...).

cuando los términos de una oposición se excluyen mutuamente; y son *asimé-tricas* cuando uno de ellos es general e inclusivo (término no-marcado), y el otro es específico y excluyente (término marcado).

Pues bien, el contraste entre los dos géneros del español da lugar a un contraste asimétrico: el femenino es específico y marcado [+f], y solo es aceptable para indicar ese valor concreto; el otro, en cambio, es neutral, no-marcado [-f], de modo que puede usarse indistintamente<sup>5</sup>.



La oposición de género en español

El funcionamiento de este tipo de contrastes se puede ver fácilmente, por ejemplo, en el plano semántico. Es simétrica la oposición que existe entre *vivo* y *muerto*, que son dos términos lógicamente incompatibles, de modo que la afirmación de uno supone la negación del otro, y viceversa. Es asimétrico, en cambio, el contraste que existe entre *día* y *noche*. Por medio del término *día* podemos hacer referencia al «periodo de tiempo comprendido entre el amanecer y el ocaso, durante el cual hay claridad solar», y también al «periodo completo de 24 horas, correspondiente al tiempo que la Tierra emplea en dar una vuelta completa sobre su eje». El término *noche*, en cambio, indica exclusivamente aquella «parte del día comprendida entre la puesta del sol y el amanecer».



De este modo, en su acepción inclusiva o extensiva, el término *día* incluye tanto el día (en su acepción marcada o intensiva) como la noche, en tanto que el término *noche* solo puede hacer referencia al periodo específico de tiempo sin luz solar.

El sistema del género gramatical en español funciona, pues, siguiendo la misma lógica de oposiciones asimétricas que opera en otros sistemas de rasgos

Otras lenguas en las que sucede lo mismo son, entre otras muchas, alemán, árabe, checo, danés, francés, galés, griego, hebreo, italiano, neerlandés, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco (cf. Coseriu, 1966; Hellinger y Bußmann, 2001, 2002).

de naturaleza formal<sup>6</sup>. Si la oposición fuera simétrica [+f]/[+m], tendríamos siempre dos rasgos excluyentes e incompatibles. Una prueba de que esto no es así la ofrece el comportamiento de las palabras con género dependiente (artículos y adjetivos): cuando concurren elementos de los dos géneros, la concordancia adopta la forma inclusiva, no-marcada: por eso decimos, *Tanto el problema como la solución son complejos* (y no \**Tanto el problema como la solución son complejo y compleja*). La forma no-marcada es, pues, inclusiva y no contiene el rasgo [+m].

#### 2. GÉNERO GRAMATICAL Y SEXO BIOLÓGICO EN ESPAÑOL

Existe un conjunto de sustantivos (relativamente reducido, en comparación con el vocabulario total de una lengua) en los que el género gramatical se correlaciona con el sexo biológico: son los sustantivos que nombran a personas y animales sexuados. La casuística en español es variada (Ambadiang 1999; Nissen 2002). En adelante, me centraré en los sustantivos que se refieren a personas.

Algunos de estos sustantivos presentan dos formas diferentes según el sexo de la persona a la que se refieren. Estos sustantivos dimórficos pueden organizarse, a su vez, en tres categorías: la de las palabras que tienen bases léxicas (raíces) totalmente diferentes para cada sexo, como *varón/mujer*, o *dama/caba-llero*; la de las palabras en que la diferencia de sexo se manifiesta con apariencia flexiva (es decir, con un cambio mínimo en la terminación), como *niño/niña*; y aquellas en las que la diferencia se presenta de forma derivativa (es decir, por medio de un sufijo distinto), como *actor/actriz*.

Existen, asimismo, palabras que no presentan variación visible según el sexo de la persona a la que se refieran. También en este caso se dan dos situaciones distintas: unas, como *artista* o *modelo*, poseen inherentemente los dos géneros y pueden desencadenar la concordancia en cualquiera de ellos en función del sexo del referente (*el artista/la artista*; *el modelo/la modelo*); otras, como *víctima* o *vástago*, se aplican indistintamente a ambos sexos, sin que su género gramatical varíe en función del sexo de la persona a la que se refiere: estos se denominan nombres epicenos.

El carácter asimétrico de un sistema no es, en absoluto, una rareza de las lenguas. Está presente en las propiedades de otros sistemas biológicos. Por ejemplo, entre los grupos sanguíneos existen relaciones de tipo asimétrico: el grupo 0 Rh- es el donante universal (el equivalente al término no-marcado o extensivo) porque por su estructura sin antígenos en la membrana y por carecer de factor Rh no da lugar a ningún rechazo en las transfusiones. Las personas con este grupo sanguíneo, en cambio, no puede recibir transfusiones más que de su propio grupo.

Estas diferencias no deben hacernos perder de vista que el género gramatical es, en todos los casos, un rasgo formal, inherente al sustantivo y, en principio, independiente del sexo biológico del referente. Cuando hay palabras distintas para referirse a cada sexo, el género gramatical y el rasgo conceptual coinciden, pero no son idénticos, ya que pertenecen a niveles lingüísticos distintos: una palabra como *nuera* tiene un rasgo semántico [mujer] y un género gramatical (f.), y *yerno* contiene un rasgo semántico [varón] y género gramatical (m.). La autonomía relativa de rasgos semánticos y gramaticales queda puesta claramente de relieve en los nombres epicenos: sustantivos como *víctima* o *vástago* tienen un mismo rasgo semántico [humano] (no especificado en cuanto al sexo), y su género gramatical no varía en función del sexo biológico del referente. Los nombres de doble género, como *artista*, ilustran la situación contraria: comparten el rasgo semántico [humano], sin distinción de sexo, pero presentan los dos valores posibles en cuanto al género gramatical.

#### 3. LA FEMINIZACIÓN LÉXICA

En español, los dos géneros de los que disponemos nos permiten reflejar de manera sistemática si el individuo a que se hace referencia es varón o mujer: decimos *el padre/la madre, el cuñado/la cuñada, el actor/la actriz, el pianista/la pianista*. Y cuando una palabra solo dispone de una forma especializada en identificar referentes de un determinado sexo, el sistema de la lengua tiene previstos sus propios protocolos para acuñar de manera espontánea el término que falta.

Estas nuevas creaciones siguen dos modelos posibles, ambos previstos por el sistema: el de los nombres de apariencia flexiva y el de los nombres de doble género. Por ejemplo, si hasta un determinado momento histórico disponíamos solo de las palabras *juez* o *médico* o *modista*, cuando se hizo necesario, los hablantes crearon, de inmediato, las formas correspondientes, recurriendo bien a la versión con doble género (*el juez/la juez*; *el médico/la médico*; *el modista/la modista*), bien a la versión de apariencia flexiva (*jueza*, *médica*, *modisto*). Los dos procedimientos son, pues, totalmente legítimos y son parte de la gramática del idioma. No hay ninguna razón gramatical para oponerse a estos usos.

En ocasiones, la nueva forma puede resultar chocante y parecer innecesaria, como ha ocurrido recientemente en el caso de *portavoza*, la versión de apariencia flexiva de la distinción ya existente de doble género, *ellla portavoz*. Cada cual puede tener sus preferencias, pero tampoco hay aquí nada irregular o asistemático. Lo mismo ocurre con el caso de *generala*, una forma perfectamente legítima desde el punto de vista morfológico, a la que hay que añadir

un significado nuevo, «mujer con el rango de general», además del previo —y claramente sexista- «esposa del general».

Para algunas palabras, puede parecer más recomendable una solución que otra<sup>7</sup>, como en el caso de *músico*, donde resulta preferible la versión de doble género (*el músicolla músico*) a la versión flexiva (*el músicolla música*), con el fin de evitar posibles ambigüedades con el arte musical. Por supuesto, a título personal, casi todos tenemos preferencias individuales por una u otra solución. Lo que hay que subrayar, en todo caso, es que ninguna de estas formaciones, cuando se crean de acuerdo con los procedimientos gramaticales del español, resulta ilegítima o abusiva desde el punto de vista de la estructura de la lengua, ni su incorporación introduce en la lengua ningún elemento disfuncional, artificial o invasivo.

La creación de formas que contribuyen a colocar a la mujer en su lugar en la sociedad no puede ser más que bienvenida. Sin embargo, hay que notar que, desafortunadamente, los estereotipos sexistas sobreviven a pesar de estos intentos visibilizadores. Efectivamente, hay varios estudios recientes que han puesto de manifiesto que la utilización de formas femeninas puede incidir negativamente en la valoración de las mujeres en el mundo laboral. Merkel et al. (2012) muestran que en italiano la forma femenina regular avvocatessa («abogada») induce una disminución de estatus. Formanowicz et al. (2013) documentan para el polaco que las mujeres que buscan trabajo y se presentan con títulos en femenino reciben una valoración inferior que las que utilizan el masculino. Estos efectos colaterales de la marcación explícita del femenino ponen de manifiesto, una vez más, que el sexismo es una cuestión de mentalidad colectiva, y no de formas lingüísticas.

Mientras que en España se fomenta en las guías de estilo la feminización de las profesiones, en otros países muy avanzados en cuestiones de igualdad, la tendencia es precisamente la contraria. Desde 1995 los *Screen Actors Guild Awards* (www.sagawards.org) desterraron el término *actress* para utilizar el inclusivo *actors*. Y Whoopi Goldberg se hizo famosa al afrimar: «An actress can only play a woman. I'm an actor, I can play anything» («Una actriz solo puede hacer un papel de mujer. Yo soy un actor y puedo representar cualquier papel»). Y en países como Suecia, han surgido también movimientos para utilizar como inclusivos los términos que originalmente usaban los varones: una mujer ya no es *lärarinna* («profesora»), sino *lärare* («profesor, profesora»). Estas tendencias muestran que la igualdad no está necesariamente en la enfatización de la diferencia de sexo, sino también en la neutralización de esa diferencia.

Vease Demonte (2009) para un comentario breve sobre el caso de *miembra*.

## III. EL GÉNERO GRAMATICAL INCLUSIVO

Mientras que la referencia a individuos no ha suscitado grandes debates, sí lo ha hecho, en cambio, la referencia a conjuntos. Es ahí donde se centra la disputa sobre el mal llamado *masculino genérico*, diana preferente de las críticas de sexismo en la gramática (cf. García Meseguer, 1977; Nissen, 2002). Quienes tachan de sexista el uso genérico del término gramatical inclusivo (nomarcado) lo hacen partiendo de la equiparación incorrecta entre el género gramatical ([+f]/[-f]) y la distinción conceptual [varón]/[mujer].

#### 1. EL SISTEMA DEL ESPAÑOL

En el español, el género gramatical constituye, como se ha explicado en la sección anterior, una posición asimétrica, con un término marcado y excluyente [+f] y un término nomarcado, inclusivo [-f].

El uso extensivo o inclusivo del término no-marcado es posible siempre y cuando el género sea un atributo de tipo gramatical (es decir, cuando se presenta bajo apariencia flexiva o derivativa), pero no cuando se trata del sexo como atributo léxico-conceptual (cuando hay raíces diferentes). Cuando se habla del sistema de distinciones gramaticales, el término niño, tanto en singular como en plural, es el término neutral (es decir, el más extenso, el inclusivo), mientras que el término niña es el término marcado, exclusivo. La recomendación Tienes que jugar con los otros niños se extiende a todos los humanos no adultos del contexto. Y al decir La película me ha encantado. Los actores son todos buenísimos, se hace referencia a todos los que actúan, sin restricción de sexo. Lo mismo ocurre en el caso de sustantivos con género doble, de modo que la expresión los pacientes se refiere tanto a varones como a mujeres. En los nombres epicenos no se plantea este problema, ya que no hay más que un único genero posible, y el sexo es, en todos los casos, irrelevante.

El uso extensivo del masculino es imposible, en cambio, cuando la distinción de sexo se expresa por medio de palabras distintas con raíces distintas: ahí la indicación del sexo biológico del referente es una propiedad conceptual, no gramatical. En consecuencia, las dos palabras ya no forman una oposición gramatical asimétrica, sino una oposición conceptual simétrica y mutuamente excluyente. Así, *los yernos* no puede significar «los yernos y las nueras», ni *los frailes* puede significar «los frailes y las monjas», porque en los dos casos lo que está en juego no es un rasgo gramatical, sino un

rasgo semántico [varón]<sup>8</sup>. Este tipo de uso sería no solo discriminatorio, sino contrario a la gramática.

Pues bien, cuando la diferencia de género es gramatical, y no léxica, el término no-marcado admite la interpretación inclusiva. Cuando alguien me pregunta ¿Tienes hijos?, mi respuesta es Sí, una. Esto es posible porque el sustantivo hijos no indica ni que mis descendientes tengan que ser varones ni que tengan que ser varios: tanto el género como el número se toman aquí como valores por defecto, que incluyen por igual a los dos sexos y que admiten también que haya un solo elemento. Si esto no fuera así, mi respuesta a ¿Tienes hijos? debería haber sido No, una —algo que resulta totalmente contrario a nuestras intuiciones nativas—. Y, según ese mismo razonamiento, si consideráramos que el plural debe interpretarse en sentido estricto, quien tuviera solo un hijo varón debería responder No, uno, lo cual vuelve a ser, de nuevo, contrario al comportamiento habitual de los hablantes de español. Esto muestra, pues, que el rasgo semántico [varón] no es un componente necesario de la palabra hijos.

Otra prueba más de que el término no-marcado no contiene el rasgo [varón] la proporciona el hecho de que cuando hay que referirse específicamente a varones es necesario indicarlo de manera expresa: por eso si se quiere especificar el sexo no basta con decir *Tiene dos hijos*; hay que decir *Tiene dos hijos varones*. Si el término *hijos* incluyera el rasgo [varón], la expresión *hijos varones* sería totalmente redundante (como lo sería la expresión \**hijas mujeres*), y, sin embargo, no lo es<sup>9</sup>.

La utilización de los plurales inclusivos no-marcados no supone la ocultación de las mujeres. Las personas de mi generación en la infancia vivíamos con nuestros *padres* (y en aquella época cada uno tenía que ser de un sexo diferente), veraneábamos con nuestros *abuelos* (dos parejas mixtas), jugábamos con los *primos* o con los *vecinos* (entre los que había niñas y niños): siempre entendimos que en todas estas designaciones entraban personas de los dos sexos.

Entre los heterónimos, la única excepción es quizá la del sustantivo *padres*, en la que el uso ha consolidado la referencia indistinta a «padres y madres».

Lo mismo cabría decir de los singulares genéricos. Cuando hablamos de departamento de atención al cliente o de oficina de defensa del consumidor, las formas el cliente y el consumidor se presentan en el género inclusivo, no-marcado, para hacer referencia a la clase entera, sin distinción de sexos. La concordancia no-marcada es, asimismo, la que se utiliza con sujetos genéricos no expresados léxicamente, como en la famosa frase (atribuida a diversas personalidades, desde Confucio hasta Abraham Lincoln, Mark Twain o Groucho Marx) Es mejor estar callado y parecer tonto que hablar y despejar las dudas definitivamente.

Y tampoco teníamos ninguna dificultad en gestionar las interpretaciones cuando había que distinguir entre la lectura inclusiva y la lectura específica del término nomarcado (igual que no confundimos las dos interpretaciones posibles de *día*; cf. supra 2.1): entendíamos perfectamente que a la *sala de profesores* iban personas de los dos sexos, mientras que al *aseo de profesores* solo entraban los hombres, dado que existía un *aseo de profesoras*.

Aprendimos enseguida este funcionamiento y ajustábamos la interpretación de los términos nomarcados sin dificultad alguna; y todo ello lo hacíamos, con total naturalidad y precisión, mucho antes de que nadie nos explicara en clase de lengua lo que era el género gramatical o lo que era el masculino genérico. Y es que el funcionamiento del género gramatical no emana, como suele pensarse, de una regulación o una norma dictada por ninguna institución, ni es nada que hayamos aprendido en la escuela. Es la pauta que hemos interiorizado los hablantes nativos desde hace generaciones, y forma parte de la gramática por la que se rigen de manera espontánea nuestros intercambios comunicativos.

Lo que muestran las reflexiones anteriores es, más bien, que las etiquetas heredadas (*femenino* y *masculino*) enturbian y oscurecen la realidad de los hechos. En este contexto, no debería sonar a ciencia-ficción la necesidad de enmendar urgentemente la descripción del fenómeno que aparece en las gramáticas y en los libros de texto, en los que se presenta equivocadamente la distinción de género gramatical como una oposición simétrica y excluyente, con dos términos positivos [+f]/[+m], cuando es en realidad una relación gramatical asimétrica e inclusiva, con un miembro marcado y excluyente [+f], y otro nomarcado e inclusivo [-f].

## 2. EL INGLÉS, UNA LENGUA SIN GÉNERO GRAMATICAL

El inglés es una lengua sin género gramatical en los nombres y que solo presenta diferencias nocionales residuales en los pronombres (*shelhelit*, «ella, él, ello»); los sustantivos carecen de rasgo inherente de género y, en consecuencia, no imponen la concordancia ni de los adjetivos ni de los artículos.

La mayor parte de los nombres que hacen referencia a personas, como president («presidente»), witness («testigo») o singer («cantante») carecen de cualquier especificación semántica del sexo de su referente, así que pueden utilizarse indistintamente para varones y mujeres (como hacemos en español con los nombres epicenos, con la diferencia evidente de que en español los nombres epicenos sí tienen género, aunque este no se relacione con el sexo biológico de sus referentes).

Las diferencias relativas al sexo biológico se expresan muchas veces por medio de palabras distintas, como boy/girl («chico/chica»), brother/sister

(«hermano/hermana») o *ladies/gentlemen* («damas/caballeros»). Estos contrastes no son de género gramatical, sino de contenido semántico, y derivan de la lexicalización de los rasgos conceptuales [varón] y [mujer], como ocurre en español con *fraile/monja* o *yerno/nuera*. El inglés tiene también algunas parejas de sustantivos en los que la diferencia de sexo se manifiesta con apariencia derivativa, como en el caso de *actor/actress* («actor/actriz»). En todo caso, conviene insistir en que en inglés ningún tipo de nombre (ni los que lexicalizan la diferencia de sexo en palabras diferentes, ni los que no lo hacen) tiene género gramatical.

Al carecer de la categoría gramatical de género en los nombres, el inglés carece también de oposiciones paradigmáticas asimétricas, precisamente porque la diferencia de sexo forma parte del contenido semántico de las palabras y da lugar a una oposición excluyente. Por eso en inglés *boys* no puede significar «jóvenes», sino solo «varones jóvenes»; y cuando se quiere hacer referencia a individuos de los dos sexos es imprescindible utilizar los dos términos, *boys and girls* («varones jóvenes y mujeres jóvenes») o *ladies and gentlemen* («damas y caballeros»). Lo que hay es, pues, una oposición léxica con dos términos mutuamente excluyentes; ninguno es neutral y, por ello, no puede hacer referencia a toda la clase. La mención de los dos términos es imprescindible cuando se quiere hacer referencia a un conjunto que incluya a ambos sexos. Curiosamente, el único caso en inglés en el que el uso extensivo del masculino es posible (cf. *supra* 2.3) es aquel en que la diferencia tiene aspecto derivativo (es decir, gramatical), como en *actor/actress*<sup>10</sup>.

## 3. LA CONFUSIÓN ENTRE GÉNERO GRAMATICAL Y CONTENIDO CONCEPTUAL

Pues bien, en las últimas décadas muchas lenguas están experimentando la presión de quienes afirman que la utilización de plurales genéricos oculta a las mujeres. Esta afirmación, justificable en cierto sentido para las lenguas sin género, está hecha de espaldas a la lógica que rige en español. Y a partir de este supuesto se ha creado toda una corriente de pensamiento y de activismo que aboga por corregir y eliminar lo que considera una práctica discriminatoria.

Las reflexiones anteriores deberían haber puesto de relieve que esta idea surge de una equiparación inadecuada entre el género como rasgo gramatical, de un lado, y el rasgo conceptual de sexo masculino, por otro. La existencia

Como señala acertadamente un revisor, García Meseguer (1994) ya comentó la imposibilidad de visualización de la mujer en inglés y comparaba la emergencia de la mujer en las dos lenguas.

de lenguas en las que el término no-marcado es el femenino (como ocurre en árabe clásico o en algunas lenguas iroquesas y australianas) muestra que la elección de un miembro u otro como término no-marcado es, en cierta medida, una cuestión aleatoria. En estas culturas, al menos, no parece que esta diferencia gramatical haya redundado positivamente en la consideración social de las mujeres.

Sin embargo, la presión continúa y proliferan las publicaciones que promueven el destierro del uso inclusivo de los términos gramaticales no marcados. Las estrategias de remplazo propuestas son dos, y tienen signo contrario: la estrategia visibilizadora preconiza la necesidad de desdoblar sistemáticamente el masculino y el femenino (tal y como se hace en inglés con los nombres que establecen una distinción léxica), y la estrategia neutralizadora defiende sustituir el plural por una mención colectiva, por el uso de oraciones de relativo sin antecedente o por expresiones a base de nombres epicenos, con tal de eliminar el uso del término extensivo. En las secciones siguientes se analizan estas dos estrategias y sus implicaciones.

## IV. LA ALTERNATIVA VISIBILIZADORA: EL DESDOBLAMIENTO. TIPOS Y EFECTOS

Efectivamente, a partir de lo que se hace en inglés, diferentes asociaciones ciudadanas, algunos partidos políticos, e incluso ciertos organismos oficiales, a través de sus libros de estilo urgen a los hablantes a que produzcan sistemáticamente sintagmas como *los niños y las niñas, los ciudadanos y las ciudadanas*, o *los trabajadores y las trabajadoras*. El desdoblamiento de género en español se sustenta, como hemos dicho, sobre el argumento general de que el uso de la forma neutral mantiene la invisibilidad de las mujeres. Desde este presupuesto, quienes no desdoblan las expresiones sufren no solo la sanción social de ser tachados de sexistas o de machistas, sino incluso, en algunos casos, pueden recibir también una sanción de tipo económico al negárseles el acceso a ciertas ayudas públicas si no se ajustan a las normas impuestas.

Las buenas intenciones con que se emiten estas recomendaciones no tienen en cuenta el funcionamiento de la lengua: las propuestas se hacen de espaldas a las causas que determinan el cambio y en contra de los tiempos propios del sistema (cf. Bosque, 2012; Roca, 2005a, 2005b, 2009, 2013a, 2013b). Cuando se quiere cortar el sistema de género gramatical del español con las pautas que nos vienen impuestas desde el inglés se desencadena un efecto-dominó con repercusiones sobre todo el sistema (Escandell-Vidal, 2018).

Pero no todas los casos de desdoblamiento son del mismo tipo: algunos son imprescindibles, mientras que otros son literalmente imposibles; entre ambos extremos hay una gama de casos diferentes, con variadas implicaciones para la comunicación, como veremos en los epígrafes siguientes.

#### 1. EL DESDOBLAMIENTO IMPRESCINDIBLE

En cuanto al español, hay que decir, en primer lugar, que el desdoblamiento no es reprobable por sí mismo. Resulta una opción perfectamente aceptable, siempre y cuando se use en las condiciones adecuadas.

Hay muchos casos en los que la mención expresa de los dos géneros resulta imprescindible: son los casos de enumeración distinguidora (Demonte, 2009: 2), cuando es preciso desde el punto de vista informativo establecer un contraste entre dos conjuntos distintos. Por ejemplo, al decir *Las niñas y los niños deben recibir el mismo tipo de educación* se está haciendo referencia a los dos grupos por separado, como dos conjuntos distintos, y no como un conjunto integrado por personas de ambos sexos. La mención expresa de los dos grupos es imprescindible precisamente para enfatizar que ambos grupos, a pesar de sus diferencias, no deben recibir una educación segregadora. En estos casos, el desdoblamiento es necesario y no podría ser sustituido, de ningún modo, por el término extensivo: la frase *Los niños deben recibir el mismo tipo de educación* ha perdido ya una parte esencial de lo que se quiere comunicar. Lo mismo ocurre con los partitivos. Decir *La mitad de los niños sacó un 10* no dice nada sobre la distribución de notas por sexos (podría ser que casi todas las que sacaron un 10 fueran niñas). Mientras que *La mitad de las niñas y de los niños sacó un 10* enfatiza el reparto igualitario por sexos.

La distinción resulta relevante, igualmente, al hablar, por ejemplo, de enfermedades hereditarias monogenéticas, como la hemofilia. En la frase *Un varón afectado no puede transmitir la enfermedad a sus hijos varones, pero se lo transmitirá a todas sus hijas, que serán portadoras*, la mención genérica, además de desvirtuar por completo la descripción de la situación, sería imposible, ya que lo que se afirma, precisamente, es la diferencia radical que existe entre los dos grupos en cuanto a la herencia del cromosoma X.

Los contextos en los que se habla de semejanzas o diferencias requieren, pues, la mención expresa de los dos sexos para indicar que se trata de dos grupos distintos, y no de un único grupo mixto. En esta situación, la anteposición del femenino es necesaria para obtener la interpretación restringida del término no-marcado.

Otro contexto que favorece la distinción es aquel en el que se rompe una expectativa previa. Por ejemplo, hace poco se dio a conocer una investigación que señalaba: *Tanto a las niñas como a los niños les resulta dificil identificar un uniforme de piloto de aviones cuando quien lo viste es una mujer*. La expectativa

previa que justifica aquí el desdoblamiento es, seguramente, que los niños varones reconocerían siempre el uniforme, y que quizá las niñas, no. Además de sacar a la luz la pervivencia de un estereotipo sexista que debería ser desterrado, este ejemplo muestra que las diferencias entre los dos grupos no resultan estadísticamente significativas, en contra quizá de lo que alguien pudiera pensar.

Lo que estos ejemplos revelan, pues, es que el desdoblamiento tiene una función muy concreta dentro del sistema de la lengua: la de hacer referencia a dos grupos distintos, que van cada uno por su lado, y no un único grupo con integrantes de los dos sexos. Los responsables de la creación de dos grupos son en realidad los determinantes definidos (Longobardi, 1994). Para comprobarlo, podemos hacer una prueba muy simple: si hablo de *el secretario y el tesorero de la asociación* me estoy refiriendo a dos personas diferentes; en cambio, si digo *el secretario y tesorero de la asociación*, me estoy refiriendo a una misma persona, que ocupa los dos cargos. Lo mismo ocurre cuando se dice *las niñas y los niños*: se crean inmediatamente dos grupos diferentes.

La utilización del desdoblamiento es un recurso de que disponen los hablantes para expresar la existencia de dos grupos distintos y debe emplearse, por tanto, solo cuando lo que se pretende comunicar así lo requiera.

#### 2. EL DESDOBLAMIENTO INNECESARIO Y LA SOBRECARGA COGNITIVA

La decisión de desdoblar no es, en consecuencia, una elección estratégica de visibilización de las mujeres o de corrección política, y por ello no puede ser una consigna que se deba seguir ciega o automáticamente. Más específicamente, el desdoblamiento resulta innecesario cuando se pretende hacer referencia a un grupo mixto único.

Cuando el desdoblamiento generalizado se hace de espaldas a la realidad lingüística, se crea una sobrecarga cognitiva innecesaria tanto a quien habla como a quien escucha. Efectivamente, mientras que ningún hablante nativo tiene la más mínima dificultad en desdoblar la referencia a grupos distintos, suele haber muchos problemas cuando se quiere aplicar a un único grupo mixto. En este sentido, el desdoblamiento supone aplicar consignas artificiales, ajenas tanto a la dinámica interna del idioma, que es la que los hablantes han interiorizado y automatizado para decir lo que quieren decir; y esto les impone un esfuerzo adicional, como cuando se aprende una lengua extranjera. El resultado es que el discurso oral que pretende seguir las recomendaciones visibilizadoras no solo está plagado de incorrecciones, anacolutos y discordancias (que revelan precisamente la artificialidad de este tipo de usos), sino que conduce a la interpretación hacia callejones sin salida, añade dificultades innecesarias a la comprensión y hace innecesariamente más laboriosa la recuperación del mensaje que se quiere transmitir.

Consideremos, en primer lugar, las dificultades de interpretación. En un programa informativo, al hablar del hundimiento de un barco, se decía En el ferry siniestrado viajaban 643 pasajeros y pasajeras. Como el lenguaje es lineal, la interpretación se va produciendo incrementalmente, por fases. A medida que se va descodificando, se va construyendo la interpretación de la parte que ya se ha oído, y se va anticipando lo que puede venir después. Cuando se oye que en el ferry viajaban 643 pasajeros se entiende inmediatamente que los ocupantes totales eran 643, presumiblemente —y mientras no se diga lo contrario—, varones y mujeres. Cuando la frase continúa y se añade ... y pasajeras, esto lleva a quien interpreta a detener de inmediato el procesamiento para intentar hacer encajar las piezas. Ha llegado a un callejón sin salida y ante su mente se abren, ahora, varias opciones: o bien tendrá que suponer que empieza una frase nueva en la que se va a hablar de las pasajeras como un subconjunto del total del pasaje del ferry, o bien tendrá que invalidar su interpretación inicial de pasajeros como un término extensivo que incluye indistintamente hombres y mujeres, para interpretarlo como un término exclusivamente referido a los varones. Sin embargo, esto no resuelve del todo el problema, ya que todavía deberá decidir si los ocupantes eran 643 varones y un número igual —o no censado— de mujeres, o si esa cantidad es el total sumando varones y mujeres. Si opta por esta segunda posibilidad, que es seguramente la que quería transmitir quien pronunciaba la frase, habrá llegado a la misma conclusión a la que había llegado inicialmente al interpretar el genérico como término inclusivo. La estructura, sin embargo, le ha obligado a construir una interpretación y luego a descartarla y cambiarla por otra; y todo ello para acabar obteniendo, a la postre, el mismo resultado: que el pasaje del ferry siniestrado estaba compuesto por 643 personas. Este esfuerzo de procesamiento extra no se ha visto recompensado con ninguna ganancia adicional: si a lo que se quería llegar es a comunicar el número total de pasajeros, habría bastado con el término inclusivo.

Sabedores de cómo funciona la asimetría marcado/no-marcado en el sistema lingüístico, algunos han propuesto una forma de desdoblamiento en la que el término marcado se presenta en primer lugar, para eludir la interpretación genérica del término no-marcado. Al decir *las niñas y los niños*, en este orden, la mención del femenino específico en primer lugar induce la interpretación restringida del segundo término. Pues bien, en el caso que nos ocupa, la anteposición del femenino tampoco resuelve el problema o mejora el resultado: al decir *643 pasajeras* se interpreta de inmediato que esa cantidad corresponde exclusivamente a las mujeres, y permite anticipar la hipótesis de que luego se ofrecerá información sobre el número de varones que viajaban en el ferry. Esta hipótesis, de nuevo, se ve desmentida por la continuación de la frase, que obliga a invalidar la interpretación inicial para buscar una interpretación agregadora de [pasajeras + pasajeros]. Pues bien, esta interpretación, una vez más, es la que se obtendría a la primera con el genérico inclusivo.

Algo semejante ocurre al escuchar la frase *Hemos recibido 58 alumnos y alumnas nuevas*, pronunciada por una autoridad académica en un acto oficial de comienzo de curso. Al oír *Hemos recibido 58 alumnos*, la primera interpretación que se elige es aquella según la cual el número de estudiantes de nueva matrícula es de 58. Pero esta interpretación se ve puesta en tela de juicio en cuanto la frase sigue: al añadir ... y alumnas nuevas, se obliga de nuevo a detener el procesamiento y a replantearse la interpretación inicial, descartando la lectura genérica para pasar a seleccionar ahora la lectura específicamente masculina. Pero, además, en este caso surge una dificultad adicional, ya que el adjetivo nuevas, por sus rasgos de género, no puede aplicarse más que al sustantivo alumnas, y no al conjunto [alumnos + alumnas]. Y entonces, la confusión está servida y hay que preguntarse sobre la procedencia de los varones matriculados: si solo las alumnas son nuevas, entonces ellos ;son todos repetidores?

Además de producir disfunciones en los procesos de interpretación como las que acabamos de comentar, el desdoblamiento artificial es difícil de mantener sistemáticamente en la producción. Cuando la gramática que se ha interiorizado establece una oposición asimétrica entre un término marcado [+f] y un término no-marcado [-f], resulta muy difícil conservar espontáneamente la congruencia. Por ejemplo, en un acto académico, podíamos escuchar la introducción Señores profesores, alumnos y alumnas. Tras un inicio genérico (;o es que solo había varones presentes en la sala?), el hablante advierte el «olvido» y opta por el desdoblamiento. Esto crea una asimetría que no contribuye a una comprensión fluida. De modo semejante, la portavoz de un grupo parlamentario, hablando de las conversaciones y los pactos postelectorales para la formación de Gobierno, declaraba a los medios: Nosotras tenemos que respetar esto y, por supuesto, ser discretos. Además de ser una muestra del uso del femenino como genérico —algo que debería ser tan discriminatorio como lo contrario—, la frase pone de relieve, nuevamente, las dificultades con que se encuentran quienes quieren adoptar soluciones forzadas.

Estas dificultades cognitivas se manifiesta no solo en la lengua oral, sino incluso en los propios textos que lo preconizan. He aquí una muestra: *El objetivo de este programa de igualdad es sensibilizar a los trabajadores y las trabajadoras, y en especial a los periodistas, de...* La intención inicial de visibilizar se ha olvidado pronto.

## EL DESDOBLAMIENTO IMPROCEDENTE: CARGOS, TÍTULOS Y ORGANISMOS COLEGIADOS

La meta de quienes promueven el desdoblamiento es hacer visible a la mujer. En consecuencia, el desdoblamiento tiene su razón de ser cuando se hace

referencia a mujeres, pero no cuando el referente es una entidad no humana. En este caso, el desdoblamiento resulta totalmente improcedente.

Esto es lo que ocurre, por ejemplo, al hablar de puestos de trabajo, cargos y órganos institucionales. En el ámbito universitario podemos leer con frecuencia expresiones como *Elecciones a rector o rectora, Elecciones a decanola*. Con estas fórmulas se pretende dejar patente que el puesto puede ocuparlo indistintamente un varón o una mujer. Sin embargo, los cargos y los empleos no son personas, sino huecos y posiciones en un organigrama y, en consecuencia, carecen de sexo. Es más, en muchas ocasiones los cargos tienen una personalidad jurídica propia, que los diferencia claramente de la persona física que los desempeña. Por lo tanto, carece de sentido desdoblar el género cuando se habla de la posición administrativa: las universidades celebran *elecciones a rector* o *a decano* (porque este es el cargo genérico que está en juego), o como señala uno de los revisores, *elecciones al rectorado* o *al decanato*. Por supuesto, una vez que el proceso electoral ha concluido y se ha proclamado el resultado final, la persona que haya obtenido el puesto recibirá la denominación de *rector* o *rectora*, según su sexo.

Algo semejante ocurre con los órganos colegiados. El Consejo de Ministros es un organismo colegiado del poder ejecutivo, con personalidad jurídica propia y responsabilidad colectiva. La etiqueta Consejo de Ministros designa un organismo oficial integrado por cargos públicos, y no un conjunto de individuos. El Consejo de Ministros no es diferente de otros organismos colegiados como el Gobierno, el jurado, el tribunal, la comisión o el comité. Sus integrantes lo son en razón de su cargo, por ocupar las diferentes carteras ministeriales de un Gobierno, y no como personas físicas. El nombre Ministros, además, aparece sin artículo y carece de función referencial: no identifica a ningún individuo, sino que le atribuye un rango. En este sentido, la especificación de Ministros desempeña una función semejante a la de un adjetivo. De hecho, este organismo podría haberse llamado perfectamente Consejo Ministerial o Comisión Gubernamental o Gabinete o algo por el estilo. En consecuencia, ya que no nos referimos a individuos concretos, sino a cargos institucionales, no cabe aquí el desdoblamiento en su denominación Consejo de Ministros y (de) Ministras<sup>11</sup>.

Otra cosa bien distinta es que hablemos de las recomendaciones de algunos miembros concretos del Gabinete: entonces sí cabría decir *A este respecto, el consejo de los ministros y las ministras con quienes he hablado ha sido el de...* Nótese que aquí sí se está haciendo referencia a las personas individuales como proponentes de unas determinadas medidas.

La recomendación de utilizar el femenino tan pronto como en el grupo hay mujeres da lugar a informaciones inexactas. Al decir que *Ana Carrasco es campeona del mundo de motociclismo 2018* se está encubriendo inevitablemente el hecho excepcional de que esta deportista compitió con otros 39 pilotos —todos varones— y se impuso a ellos. Quizá en este caso la única opción razonable sería *Ana Carrasco se alza con el campeonato del mundo de motociclismo 2018*. La propia Ana Carrasco ha declarado: *En la pista soy un piloto; fuera, soy una mujer.* La distinción de género no es relevante para su desempeño profesional (y en esto consiste precisamente la igualdad) y el término extensivo *piloto* resulta, en consecuencia, irremplazable.

#### 4. EL DESDOBLAMIENTO INCORRECTO

Entre las estrategias visibilizadoras que se proponen está la que consiste en utilizar a la vez los dos artículos, cada uno con una indicación de género, coordinados por medio de la conjunción y. Se obtienen así frases como Los y las estudiantes y los y las docentes opinan que... o Los y las candidatos... Este tipo de usos con los artículos coordinados están formados totalmente al margen de las pautas combinatorias de la lengua. La razón no es de carácter semántico, ni tiene nada que ver con el género: tiene que ver con una condición más general por la que solo pueden coordinarse las palabras que tienen independencia fónica, es decir, que poseen acento de intensidad —¡ojo!, no necesariamente tilde—.

En este grupo se encuentran, además de los artículos, los posesivos antepuestos (*miltu/su*) y los pronombres personales de la serie átona o débil (*meltel lo/la/le*). Ninguna de las formas átonas o débiles puede coordinarse con otra. Todas estas formas tienen que aparecer siempre apoyadas fónicamente en otra palabra plena (es decir, son enclíticas). Es imposible decir \**Me y le gusta el chocolate*, en lugar de *A mí y a él nos gusta el chocolate*; o \**Lo y la vi ayer*, en lugar de *Los vi ayer*; o \**Este es mi y tu libro*, en lugar de *Este es nuestro libro*.

Una prueba de este carácter dependiente la ofrece el hecho de que ninguna de estas formas puede aparecer como única respuesta a una pregunta. Por ejemplo, si alguien pregunta ¿A quién le gusta el chocolate? la respuesta no puede ser \*Me, sino que hay que recurrir a una forma fuerte y decir A mí.

#### 5. EL DESDOBLAMIENTO IMPOSIBLE

Además de resultar en muchos casos innecesario, el desdoblamiento es literalmente imposible en otras circunstancias. Es el caso de los términos relacionales simétricos. Muchos lectores recordarán que en un famoso concurso televisivo de hace ya algunos años, se presentaba a las parejas de concursantes

expresando su relación y su lugar de procedencia: se decía, por ejemplo, Juan y María son amigos y residentes en Madrid; Pedro y Antonia son primos y residentes en Barcelona; Luis y Laura son padre e hija y residentes en Sevilla. Mientras que los términos que indican relaciones asimétricas, como padre e hija, tienen que especificarse por separado, los que indican relaciones simétricas, como amigos, novios, primos, cuñados, compañeros de trabajo, vecinos, etc. no admiten la sustitución por la coordinación de sus singulares correspondientes. No podemos decir \*Juan y María son amigo y amiga o \*Pedro y Antonia son primo y prima.

Por la misma razón, el grito de ¡Vivan los novios! con que se felicita a los recién casados en las bodas no admite desdoblamiento alguno. No creo que a lo largo de todos los siglos en los que ha resultado inconcebible que los cónyuges fueran del mismo sexo, este grito haya podido suponer ninguna forma de ocultación de la mujer. El uso genérico del término inclusivo es, pues, en estos casos, absolutamente irremplazable.

La recomendación de utilizar el femenino tan pronto como en el grupo hay mujeres produce frases no solo difíciles de procesar, artificiales o inexactas, sino decididamente absurdas. Por ejemplo, en un informativo nacional se proporcionaban datos estadísticos sobre la ocupación femenina y se hacía la siguiente afirmación: *Una de cada tres trabajadoras autónomas es mujer*. Y, entonces, las otras dos, ¿qué son? ¿gallinas? No estamos aquí ante un caso de desdoblamiento propiamente dicho, pero la consigna es la misma. El intento de evitar la forma nomarcada (*Uno de cada tres trabajadores autónomos es mujer*) ha dado lugar a una estructura que, en el mejor de los casos, no transmite lo que quien la empleó quería comunicar.

El uso de las formas desdobladas no resulta, pues, un recurso que pueda emplearse de manera sistemática y automática para remplazar el término inclusivo. Puede ser necesario en ocasiones, pero en otras no facilita la mutua comprensión, y resulta incorrecto o incluso radicalmente imposible.

#### V. LAS ALTERNATIVAS NEUTRALIZADORAS, TIPOS Y EFECTOS

Existe un segundo grupo de recomendaciones que explota la estrategia contraria: no consiste en visibilizar a la mujer, sino en evitar cualquier forma que utilice el término no-marcado inclusivo. En esta categoría se ofrecen varias opciones.

Una de ellas consiste en la utilización de expresiones complejas formadas a partir de nombres epicenos, como *persona*, que da lugar a expresiones un tanto estrafalarias como *las personas candidatas*, en lugar de *los candidatos*; *las personas becarias*, en vez de *los becarios*; o *las personas socias*, en lugar de *los socios*. Aquí se construyen como adjetivos los nombres *candidato*, *becario* 

y socio —algo que resulta contrario a la gramática—. Según esta estrategia, tendríamos que decir también \*las personas actoras o \*las personas ministras. Además de resultar a veces contrarias a la gramática, estas expresiones no son equivalentes a los genéricos: no es lo mismo un emprendedor que una persona emprendedora.

Otra de estas estrategias es la de utilizar oraciones de relativo libres para remplazar un sintagma genérico: se propone utilizar *Quienes se han presentado al concurso*, en lugar de *los concursantes*. Esta solución incrementa, obviamente, el esfuerzo de procesamiento y hacen más pesada la expresión.

La tercera opción consiste en evitar la utilización del género no-marcado sustituyéndolo por un nombre colectivo. Los libros de estilo de lenguaje inclusivo suelen contener tablas de equivalencias en las que se anima a utilizar el profesorado, en lugar de los profesores; el alumnado, en lugar de los alumnos; la ciudadanía, en lugar de los ciudadanos; o el electorado, en lugar de los electores.

Sin embargo, hay que hacer varias puntualizaciones. Para empezar, los nombres colectivos no sirven para dar visibilidad a las mujeres; son una estrategia de neutralización. La neutralización implica que para interpretar un sustantivo colectivo hay que inferir que el conjunto por él designado puede incluir varones y mujeres indistintamente, una operación interpretativa que es idéntica a la que se requiere para interpretar el genérico inclusivo correspondiente.

Pero lo más importante es que un nombre colectivo no significa lo mismo que un plural (desdoblado o no). Para entenderlo, pensemos primero en los nombres colectivos que se refieren a entidades no humanas, como *rebaño*, *jauría* o *bandada*. Estos sustantivos hacen referencia a un conjunto de individuos que se mueven como una unidad: un *rebaño de ovejas* no es simplemente una «pluralidad de ovejas»; es un conjunto de ovejas que forma una unidad a todos los efectos.

Pues bien, cuando los nombres colectivos se refieren a seres humanos, tampoco hacen referencia a una pluralidad de individuos arbitrariamente seleccionados, sino a una clase que se comporta como una unidad. Así, *el profesorado* no indica simplemente un número de profesores mayor que uno; *el profesorado* es el «cuerpo de profesores», es decir, una corporación con un cierto estatuto orgánico, con un cierto estatuto institucional. Por medio de la expresión *el profesorado* me puedo referir, por ejemplo, al conjunto total de los docentes, o al conjunto de docentes universitarios, o al claustro de profesores de un colegio.

Por tanto, los nombres colectivos no hacen referencia simplemente a un agregado de individuos; requieren, además de la pluralidad, la existencia de una relación institucionalizada estable que permita al conjunto funcionar como un grupo —un requisito que los nombres en plural no precisan—. Por

eso no puedo decir *Tengo una reunión con el profesorado de mi hija*, cuando lo que tengo es una reunión con *los profesores que le dan clase a mi hija*, simplemente porque *los profesores de mi hija* forman —sí— un conjunto de individuos, pero no una corporación. Y por la misma razón, no puedo decir *Me ha dicho el alumnado que este fin de semana va a hacer puente* cuando lo que quiero comunicar sencillamente es que el grupito de alumnos de 2.º al que doy clase ha decidido tomarse vacaciones.

Esta es la razón, también, de que no existan nombres colectivos para cualquier conjunto plural de individuos, porque no todos los plurales tienen ese carácter corporativo y orgánico. No hay, efectivamente, un nombre colectivo para hacer referencia a un conjunto cualquiera de amigos. Por supuesto, existen nombres colectivos como *panda, pandilla, cuadrilla*, o el tristemente famoso *manada*, pero estos hacen referencia al grupo de amigos que suelen reunirse habitualmente y que actúan juntos (es decir, a un grupo con una entidad como colectivo), y no a cualquier reunión ocasional. Por eso, no es lo mismo decir *He quedado a cenar con unos amigos*, que *He quedado a cenar con mi pandilla*: los comensales en cada caso, seguramente, serán diferentes.

Por todo ello, el recurso al nombre colectivo no es siempre un equivalente exacto que puedan utilizar de manera automática quienes pretenden evitar los plurales genéricos. Lo es, sin duda, cuando el sentido del texto requiere hacer referencia a una corporación; pero deja de serlo de inmediato en cuanto es necesario establecer restricciones ulteriores que están vigentes solo en un contexto muy específico. Solo los plurales aceptan esta restricción contextual sin dificultad.

#### VI. PARA CONCLUIR

En estas páginas he comenzado exponiendo la lógica gramatical que subyace al funcionamiento del género gramatical en español y al uso de los términos nomarcados con referencia inclusiva. He tratado de mostrar que cuando la gramática se entiende en sus justos términos, no hay nada de machista o de discriminatorio en este uso. No hay ninguna correlación sistemática entre el machismo de una sociedad o la brecha de género (cf. World Economic Forum, 2018) y el tipo de sistema de clasificación nominal que sigue su lengua.

La gramática es una pieza central del idioma: un mecanismo formal de relaciones, que crea estructuras y combina significados, pero no los valora. El sistema gramatical no es, pues, inherentemente sexista. Lo son, si acaso, los usuarios cuando mantienen estereotipos discriminatorios sobre los roles de mujeres y varones en la sociedad. Si estos estereotipos se manifiestan por medio del lenguaje es simplemente porque los humanos no disponemos de

ningún otro sistema de comunicación comparable. La lengua es solo el medio por el que nos llegan los puntos de vista de los demás (de los que luchan por la igualdad y de quienes tienen una mentalidad discriminatoria), pero la lengua como tal ni crea ni perpetúa estos estereotipos (cf. García Meseguer, 1994; Wagner, 2003-2004). Culpar de sexismo a la lengua es matar al mensajero.

He repasado también las principales alternativas al uso inclusivo del término nomarcado que aparecen habitualmente en las llamadas «guías de lenguaje no sexista», y he tratado de poner de relieve en qué casos representan opciones aceptables y en cuáles no, bien porque dificultan la comunicación y transmiten mensajes que no se ajustan a lo que se pretendía comunicar, o bien porque son directamente contrarias a las pautas gramaticales del idioma. Ello muestra que los recursos lingüísticos tienen que utilizarse de manera reflexiva, con cautela, con sensatez y con sentido común; y deben colocarse siempre al servicio de una comunicación eficaz y precisa.

Mantener el uso de la forma no-marcada con interpretación inclusiva no es una manera de defender y perpetuar el silenciamiento de las mujeres. Es optar libremente por un recurso lingüístico perfectamente legítimo, presente en un gran número de lenguas en los cinco continentes y basado en una propiedad de las lenguas que se manifiesta en muchas otras áreas del sistema lingüístico.

Esto no significa en modo alguno estar en contra de los cambios. Las lenguas son sistemas ecológicos que, como otros organismos del mundo natural, evolucionan y se adaptan espontáneamente a las exigencias del entorno. La creación de nuevas formas léxicas para referirse a las mujeres que siguen las pautas regulares del idioma son siempre bienvenidas. Y, desde luego, no hay nada de intrínsecamente negativo en explorar otras formas, siempre y cuando ello no dificulte la comunicación: es una elección personal de la que cada uno es dueño y responsable. En los periodos de cambio —es bien sabido— conviven soluciones múltiples para un mismo problema.

Decía mi colega mexicana Concepción Company en una entrevista reciente: «Igualdad no es que te llamen *arquitecta*; igualdad es que te paguen lo mismo y que tengas las mismas oportunidades». Sexismo es que una mujer no pueda salir sola a la calle sin ir acompañada de un hombre, que no pueda abrir una cuenta en el banco sin autorización de su marido, que no pueda conducir, o que sea preterida en el mercado laboral en función de su sexo. Hay que eliminar las tutelas y combatir los estereotipos asociados a los roles de mujeres y hombres. El papel de los poderes públicos es actuar para eliminar las desigualdades: que la brecha entre hombres y mujeres desaparezca, y que la igualdad de derechos y de oportunidades se convierta, por fin, en una realidad. Pero ni la pobreza se erradica borrando la palabra *pobre* del diccionario, ni el machismo desaparece cambiando el sistema gramatical de género.

La gramática es de todos y no es de nadie. No hay ningún organismo que pueda atribuirse competencias normativas sobre ella. Son los usuarios quienes ajustan la lengua a sus necesidades comunicativas y refrendan sus elecciones con el uso. Respetar la lengua es respetar un patrimonio común que nos permite intercambiar información, construir relaciones, e imaginar futuros... La gramática cambiará, si es necesario; pero ha de hacerlo sin imposiciones, siguiendo sus propios tiempos.

### Bibliografía

- Aikhenvald, A. (2016). *How Gender Shapes the World*. Oxford: Oxford University Press. Disponible en: https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198723752.001.0001.
- Ambadiang, T. (1999). La flexión nominal de género y número. En I. Bosque y V. Demonte (dirs.). *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. III, pp. 4843-4913). Madrid: Espasa-Calpe.
- Bosque, I. (2012). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. Disponible en https://bit.ly/2WaQHlb.
- Corbett, G (1991). *Gender*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en: https://doi.org/10.1017/CBO9781139166119.
- Corbett, G. (2007). Gender and noun classes. En Language Typology and Syntactic Description: III. Grammatical categories and the lexicon (pp. 241-279). Cambridge: Cambridge University Press.
  - Disponible en: https://doi.org/10.1017/CBO9780511618437.004.
- Corbett, G. (2013a). Number of genders. En M. S. Dryer y M. Haspelmath (eds.) *The World Atlas of Language Structures Online*. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. Disponible en: http://wals.info/chapter/30.
- Corbett, G. (2013b). Sex-based and non-sex-based gender systems. En M. S. Dryer y M. Haspelmath (eds.). *The World Atlas of Language Structures Online*. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. Disponible en: http://wals.info/chapter/31.
- Corbett, G. (2013c). Systems of gender assignment. En M. S. Dryer y M. Haspelmath (eds.) *The World Atlas of Language Structures Online*. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. Disponible en: http://wals.info/chapter/32.
- Coseriu, E. (1966). El sistema verbal románico. Madrid: Siglo XXI.
- Demonte, V. (2009). Enumeraciones distinguidoras: visibilidad de las mujeres y pertinencia comunicativa. *Boletín de la Fundación del Español Urgente*, 16, 1-3.
- Escandell-Vidal, V. (2018). Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. Cambio ecológico y tipología lingüística. En L. Ilieva, P. Mollow y M. Ninova (eds.). De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizontes del estudio de la comunicación (pp. 49-69). Sofia: Editorial Universitaria S. Clemente de Ojrid. Preprint disponible en: https://doi.org/10.13140/RG.2.2.27311.23205.

- Esteban, J. y Schneider, G. (2008). Polarization and conflict: Theoretical and empirical issues. *Journal of Peace Research*, 45 (2), 131-141. Disponible en: https://doi.org/10.1177/0022343307087168.
- Formanowicz, M., Bedynska, S., Cisłak, A., Braun, F. y Sczesny, S. (2013). Side effects of gender-fair language: How feminine job titles influence the evaluation of female applicants. *European Journal of Social Psychology*, 43. 62-71. Disponible en: https://doi.org/10.1002/ejsp.1924.
- García Meseguer, Á. (1977). *Lenguaje y discriminación sexual*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- García Meseguer, Á. (1994). ¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical. Barcelona: Paidós.
- Harris, J. W. (1991). The exponence of gender in Spanish. *Linguistic Inquiry*, 22, 27-62.
- Harris, J. W. (1992). The form classes of Spanish substantives. En G. Booij y J. van Merle, (eds.). *Yearbook of Morphology 1991* (pp. 66-88). Dordrecht: Kluwer. Disponible en: https://doi.org/10.1007/978-94-011-2516-1 6.
- Hellinger, M. y Bußmann, H. (eds.) (2001) *Gender across Languages: The Linguistic Representation of Women and Men.* Volume I. Amsterdam: John Benjamins. Disponible en: https://doi.org/10.1075/impact.9.
- Hellinger, M. y Bußmann, H. (eds.) (2002) *Gender across Languages: The Linguistic Representation of Women and Men.* Volume II. Amsterdam: John Benjamins. Disponible en: https://doi.org/10.1075/impact.10.
- Hogg, M. A., Turner, J. C. y Davidson, B. (1990). Polarized norms and social frames of reference: A test of the self-categorization theory of group polarization. *Basic and Applied Social Psychology*. 11, 77-100. Disponible en: https://doi.org/10.1207/s15324834basp1101\_6.
- Isenberg, D. J. (1986). Group polarization: A critical review and meta-analysis. *Journal of Personality and Social Psychology*. 50 (6), 1141-1151. Disponible en: https://doi.org/DOI:10.1037/0022-3514.50.6.1141.
- Leonetti, M. (1999). Los determinantes. Madrid: Arco.
- Longobardi, G. (1994). Reference and proper names: A theory of N-Movement in syntax and logical form. *Linguistic Inquiry*, 25 (4), 609-665.
- Lord, C. G., Ross, L. y Lepper, M. R. (1979). Biased assimilation and attitude polarization: The effects of prior theories on subsequently considered evidence. *Journal of Personality and Social Psychology*, 37 (11), 2098-2109. Disponible en: https://doi.org/10.1037/0022-3514.37.11.2098.
- Marquant, H. (1984). La teoría del «término marcado» como elemento subyacente de una didáctica del español para estudiantes extranjeros. *Boletín Asociación Europea de Profesores de Español*, 16 (30), 113-127.
- Mendívil Giró, J. L. (en prensa). El masculino inclusivo en español. Revista Española de Lingüística.
- Merkel, E., Maass, A. y Frommelt, L. (2012). Shielding women against status loss: The masculine form and its alternatives in the Italian language. *Journal of*

- Language and Social Psychology, 31 (3), 311-320. Disponible en: https://doi.org/10.1177/0261927X12446599.
- Miller, A. G., McHoskey, J. W., Bane, C. M. y Dowd, T. G. (1993). The attitude polarization phenomenon: Role of response measure, attitude extremity, and behavioral consequences of reported attitude change. *Journal of Personality and Social Psychology*, 64 (4), 561-574. Disponible en: https://doi.org/10.1037/0022-3514.64.4.561.
- Moscovici, S. y Zavalloni, M. (1969). The group as a polarizer of attitudes. *Journal of Personality and Social Psychology*, 12 (2), 125-135. Disponible en: https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/h0027568.
- Myers, D. G. (1975). Discussion-induced attitude polarization. *Human Relations*, 28 (8), 699-714. Disponible en: https://doi.org/10.1177/001872677502800802.
- Myers, D. G. y Lamm, H. (1976). The group polarization phenomenon. *Psychological Bulletin*. 83 (4), 602-627. Disponible en: https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0033-2909.83.4.602.
- Nissen, U. K. (2002). Gender in Spanish. Tradition and innovation. En M. Hellinger and H. Bußmann (eds.) (2002). *Gender across Languages: The Linguistic Representation of Women and Men* (Volume II, pp. 251-279). Amsterdam: John Benjamins. Disponible en: https://doi.org/10.1075/impact.10.16nis.
- Picallo, C. (2008). Gender and number in Romance. Lingue e Linguaggio, 7 (1), 47-66.
- Roca, I. M. (2005a). La gramática y la biología en el género del español (1.ª parte). Revista Española de Lingüística, 35 (1), 17-44.
- Roca, I. M. (2005b). La gramática y la biología en el género del español (2.ª parte). Revista Española de Lingüística, 35 (2), 397-432.
- Roca, I. M. (2009). Todas las vascas son vascos, y muchos vascos también vascas. *Boletín de la Real Academia Española*, 89 (299), 77-117.
- Roca, I. M. (2013a). El género del castellano: Entelequias y realidades. *Español Actual*, 99, 51-95.
- Roca. I. M. (2013b). El doblete de género: Más que inútil, contraproducente. *Español Actual*, 99, 129-148.
- Wagner, C. (2003-2004). Lenguaje y género. *Revista Documentos Lingüísticos y Literarios*, 26-27, 41-44. Disponible en: http://www.revistadll.cl/index.php/revistadll/article/view/284/420.
- World Economic Forum (2018). Global Gender Gap Report 2018. *World Economic Forum*. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF\_GGGR\_2018.pdf.